



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 38/2006

VISTO:

La Resolución General N° 26/06 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la referida Resolución se establece un nuevo Régimen de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que se detalla en el Anexo II de la misma;

Que, por tal Régimen las Municipalidades deben efectuar la percepción de un anticipo a cuenta del gravamen en el momento en que la documentación que ampara el transporte de productos alimenticios se presente a fin de su intervención en el sector encargado del control bromatológico;

Que, el mismo Anexo II establece que las Municipalidades no actuarán cuando la documentación que ampara el traslado cuente con la “Oblea para el Transporte de Productos Alimenticios”, aprobada por el artículo 1° de la Resolución General N° 26/06;

Que, presentaciones realizadas por Agentes de Recaudación del rubro afectado por el referido régimen, han manifestado la imposibilidad práctica de adhesión de la “Oblea para el Transporte de Productos Alimenticios” en determinadas circunstancias;

Que, es necesario resolver la situación exclusivamente para los casos especiales en que esta Dirección General lo considera oportuno;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórase a continuación del último párrafo del Anexo II de la Resolución General N°26/06, el siguiente:

“Tampoco en los casos en que expresamente autorice esta Dirección General al Agente de Recaudación que supla el mecanismo con la indicación del monto de la percepción para La Pampa. En tales casos las Oficinas de Control Bromatológico comunales deberán consultar los listados que a tal efecto se proveerán.”

Artículo 2°.- La presente tendrá vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2006.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

Santa Rosa, 28 de Agosto de 2006.-